

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 11 de Octubre de 1985	Correo Aerofastio SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº 12.319

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial es distribuido por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El año para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varios	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

		Pág.
M.E.	Nº 1918 del 30- 9-85 — Aprueba convenio celebrado entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y la firma Laconi y Martorell S. A.	4077
M.E.	Nº 1920 del 30- 9-85 — Otorga derechos al uso del agua pública que le corresponden al inmueble Catastro Nº 7243, ubicado en el departamento de Anta de propiedad de la firma "El 58 S. A."	4078
M.E.	Nº 1924 del 30- 9-85 — Otorga concesión de agua pública para irrigar inmuebles de propiedad de Inocencio Llanos y Agustina Colque de Llanos ubicados en Peña Colorada, departamento de Orán.	4078
M.E.	Nº 1927 del 30- 9-85 — Rechaza "in limine" la pretensión de otorgamiento de título por parte de la Provincia, a favor del señor Manuel Virgilio Campo, sobre inmueble de propiedad del Estado Provincial ubicado en el departamento San Martín.	4078

	Pág.
S.G.G. Nº 2062 del 4-10-85 — Convoca a distintas organizaciones sindicales a designar representantes a fin de integrar la Comisión Mixta para tratar la incorporación a planta permanente del personal temporario que presta servicios en la Administración Pública Provincial	4079

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1673 del 23- 8-85 — Dispone reestructuración en el Presupuesto vigente de la Dirección General de Inmuebles	4080
M.E. Nº 1913 del 30- 9-85 — Modifica designación de personal temporario de Contaduría General de la Provincia	4080
M.E. Nº 1916 del 30- 9-85 — Rectifica Art. 1º del decreto Nº 70/85	4080
M.E. Nº 1917 del 30- 9-85 — Transfiere en donación elementos de rezago, a favor del Centro Vecinal Villa Morosini	4080
M.E. Nº 1919 del 30- 9-85 — Aprueba Resolución Nº 1750/85 dictada por A.G.A.S. prorrogando contratación de profesional como Técnico Asesor de la Dirección General de Obras Sanitarias ...	4081
M.E. Nº 1921 del 30- 9-85 — Prorroga contratación de servicios de Asesor Legal de la Dirección General de Obras Sanitarias	4081
M.E. Nº 1922 del 30- 9-85 — Dispone pago de suma a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia en concepto de aportes patronales correspondientes a los señores José Nicolás Egea y Benigno Rodríguez	4081
M.E. Nº 1923 del 30- 9-85 — Dispone reestructuración en el presupuesto de la Corte de Justicia	4081
M.E. Nº 1925 del 30- 9-85 — Prorroga contrato de arriendo de equipos de máquinas I.B.M. celebrado entre C.U.P.I.S. e I.B.M. Argentina S.A.	4082
M.E. Nº 1926 del 30- 9-85 — Dispone pago de suma a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia en concepto de aportes patronales del señor Juan José Giarda	4082
M.E. Nº 1928 del 30- 9-85 — Transfiere sin cargo elementos en desuso, a la Dirección General de Administración de Personal	4082
M.E. Nº 1929 del 30- 9-85 — Modifica categoría de revista de personal temporario de la Dirección General de Arquitectura	4082
M.E. Nº 1931 del 30- 9-85 — Incorpora montos al Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Energía	4082
M.E. Nº 1932 del 30- 9-85 — Aprueba contratación directa de publicidad, referida a microprogramas informativos sobre política tributaria ..	4082

EDICTO DE MINA

Nº 57842 — Jorge Ernesto Mancini	4082
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 58030 — M.B.S. Dirección General de Administración, Nº 45 F.N.	4083
Nº 58029 — M.B.S. Dirección General de Administración, Nº 46/85	4083
Nº 58009 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 55	4083
Nº 58008 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 54	4083
Nº 58007 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 53	4083
Nº 57991 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 75/85	4084
Nº 57990 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 74/85	4084
Nº 57977 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 69/85	4084
Nº 57976 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 73/85	4084
Nº 57975 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 72/85	4084
Nº 57974 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 71/85	4084
Nº 57973 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 70/85	4084
Nº 57972 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 67/85	4085
Nº 57971 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 66/85	4085
Nº 57830 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1708/85	4085

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 57969 — Asociación Civil Nueva Era	4085
Nº 57968 — Dominga Guantay y otros	4085
Nº 57967 — Juan Guzmán	4086
Nº 57965 — Víctor Museli	4086

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 58012 — Garnica León Camilo, Expte. Nº A-47.907/76	4086
Nº 58011 — Sánchez Carlos Jinés, Expte. Nº A-58.577/85	4086
Nº 57999 — López de Carral Martha, Expte. Nº A-63.342/85	4086
Nº 57989 — Tejerina Roberto y Aramayo de Tejerina Francisca, Expte. Nº 63.550/85 ..	4086
Nº 57988 — Luis Angel Pereyra y Alejandra Díaz de Pereyra, Expte. Nº A-59.529/85 ..	4087
Nº 57987 — Justo Pereyra, Expte. Nº 53.926/68	4087
Nº 57986 — Ramona Rosa Chazarreta Vda. de Mercado, Expte. Nº A-63.730/85	4087
Nº 57984 — Rubén Julio Marín, Expte. Nº A-61.731/85	4087
Nº 57981 — Carlos Nallar, Expte. Nº A-64.085/85	4087
Nº 57980 — Gubernatti Juan o Juan Florencio y Cardozo de Gubernatti Carmen, Expte. Nº A-63.771/85	4087

REMATES JUDICIALES

Nº 58027 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº A-39.095/83	4087
Nº 58026 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº A-55.289/84	4088
Nº 58025 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-45.914/83	4088
Nº 58024 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-46.682/83	4088
Nº 58021 — Por Julio Tejada, Juicio: Expte. Nº A-45.481/83	4088
Nº 58020 — Por Julio Tejada, Juicio: Expte. Nº A-54.048/84	4088
Nº 57957 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-59.837/85	4088

EDICTOS JUDICIALES

Nº 58032 — Arancibia Pedro	4089
Nº 58031 — Ramón Bernabé Ruiz	4089
Nº 57960 — Josefa Salvatierra de Coti	4089
Nº 57951 — Francisco Arturo Causarano	4089
Nº 57644 — Cologra Julia Ester	4090

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 57958 — Restaurant y Confeitería Continental	4090
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 58023 — Tomás Hermanos S. A.	4090
--------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 57954 — Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 30-10-85	4094
Nº 57952 — Alfa S.A. Compañía Financiera, para el día 31-10-85	4094

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 58028 — Centro Vecinal Villa Palacio, para el día 10-11-85	4095
Nº 58022 — Centro Vecinal Nuestra Señora del Pilar, para el día 27-10-85	4095
Nº 58019 — Cámara Salteña de la Construcción y Afines para el día 31-10-85	4095
Nº 58001 — Squash Club Salta, S.A., para el día 26-10-85	4095
Nº 57996 — Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil - A.L.P.I., para el día 24-10-85	4096

RECAUDACION

Nº 58033 — Del día 10-10-85	4096
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1.918

Ministerio de Economía

Expte. Nº C/19-03.712/84

VISTO el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y la firma Laconi y Martorell S.A., en fecha 10 de julio de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto el referido convenio para el préstamo de un semental de raza criolla identificado como Jotaa Trompa (E.A. 244), cedido a la Dirección General Agropecuaria por la Dirección General de Remonta y Veterinaria, con el fin de fomentar y mejorar la cría del ganado equino de la Provincia;

Que la cláusula séptima del mismo establece que dicho convenio se aprobará por decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado en fecha 10 de julio de 1985, entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, señor Edmundo Gustavo Uldry y la firma Laconi y Martorell S.A., representada por el señor José Vidal Rosados, cuya copia rubricada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Uldry - Dávalos

CONVENIO

Entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios de la Provincia de Salta, en adelante "S.E.A.A.", representada en este acto por el señor Secretario de Estado Dn. Edmundo Gustavo Uldry, por una parte y por la otra, la firma Laconi - Martorell S.A., representada por el señor José Vidal Rosados, se acuerda suscribir el presente convenio para el préstamo de un semental de raza criolla identificado como Jotaa Trompa (E.A. 244), cedido a la Dirección General Agropecuaria por la Dirección General de Remonta y Veterinaria, condicionando las siguientes cláusulas:

PRIMERA: — La firma Laconi - Martorell S.A., facilitará sus instalaciones rurales, sita en la finca La Quesera, Dpto. Capital, para el alojamiento del semental en boxes.

SEGUNDA: La S.E.A.A. por intermedio de su Dirección General Agropecuaria, brindará el cuidado sanitario del mismo.

TERCERA: La firma Laconi - Martorell S.A., aportará con el personal de campo necesario para el cuidado diario del animal, y la atención del mismo en momento de los servicios de monta y proveerá, además la alimentación diaria correcta, en cantidad y calidad suficiente para el mantenimiento del semental.

CUARTA: La S.E.A.A. se reserva el derecho de fijar un arancel por los servicios o montas que realice el semental, cuando lo creyere conveniente. Mientras tanto estos servicios y por el momento, se realizarán en forma gratuita, con el solo sentido de fomentar y mejorar la cría de los equinos.

QUINTA: La firma Laconi - Martorell S.A. no cobrará alojamiento a los animales de sexo hembras de terceros, cuando los mismos son llevados y retirados en el transcurso del día. En todos los casos la alimentación y el cuidado correrá por cuenta de los propietarios.

Las yeguas sometidas a servicio deberán tener el suficiente amanse de abajo, de modo tal que tal acto, no provoque reacciones con riesgos de lesión al semental.

SEXTA: El Departamento de Ganadería de la Dirección General Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, será quien controlará los servicios mediante planillas que mensualmente presentará la firma adjudicataria, por mes vencido, indicando claramente los datos de las hembras servidas y fecha de los servicios. La firma Laconi - Martorell S.A. será responsable de la contravenciones a esta cláusula, como así también por todo incumplimiento, debidamente comprobado, a las obligaciones asumidas por la misma en el presente convenio.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su aprobación mediante decreto, pudiendo renovarse en caso que las partes así lo dispongan. Déjase constancia que el presente comodato se hace con la debida autorización del Comando de Remonta y Veterinaria, según nota BR4 4002/55 del 17/01-84.

OCTAVA: Ante la ocurrencia de lesiones o cualquier novedad sanitaria que pudiere sufrir el semental, la firma Laconi - Martorell S.A. deberá comunicar ello por escrito a la Dirección General Agropecuaria, en el mismo día de ocurrida, al solo efecto de lo previsto en la cláusula segunda de este convenio.

NOVENA: En caso de fallecimiento, con negligencia comprobada, extravío culpable del semental, la responsabilidad será de la firma tenedora del reproductor quedando comprometida, en cualquiera de los casos a abonar el importe que le será fijado por el Comando de Remonta y Veterinaria, y cuyo importe guardará relación con la categoría del animal (inciso k de la ley 11.242). En todos los casos, la comunicación del fallecimiento, robo o extravío se hará por escrito y dentro del mismo día de ocurrido cualquiera de los eventos antes citados.

DECIMA: — Ante cualquier diferendo que surja como consecuencia del presente convenio, las partes deberán formular la denuncia por escrita, en cuyo caso el animal será retirado dentro de los treinta (30) días siguientes.

UNDECIMA: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, con sede en su ciudad capital, constituyendo los siguientes domicilios legales: la S.E.A.A. en calle Caseros 519, 3er. Piso y la firma Laconi - Martorell S.A. en calle Caseros 1332, ambas de la ciudad de Salta.

DUODECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco.

ROMERO - Uldry

Salta, 30 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1920

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34 - 81.791/77.

VISTO que la firma "El 58 S.A." solicita la aplicación del Artículo 233 del Código de Aguas de la Provincia para el inmueble de su propiedad denominado Fracción A - Finca El Madrejón, ubicado en el Departamento Anta, Catastro Nº 7243; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y se ha realizado la publicación de edictos en forma y plazo legal establecida por la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas de la Provincia), sin que haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja que debe hacerse lugar a lo solicitado por la firma "El 58 S.A.", en la forma propuesta en su Resolución Nº 1616/85 y con sujeción a la Ley Nº 775/46;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 65 por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórganse los derechos al uso del agua pública que por aplicación del artículo 233 del Código de Aguas de Salta (Ley Nº 775/46), le corresponden al inmueble Catastro número 7243, denominado Fracción A, - Finca El Madrejón, ubicado en el Departamento Anta, de propiedad de la Firma "El 58 S.A.", para irrigar con carácter temporal - eventual una superficie de 30 hectáreas, con caudales provenientes del río Dorado, margen derecha y dotación de 15,75 ls./seg. por medio de un canal a construirse. La parte proporcional que se otorga proviene de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 7418/69 a la firma Juncosa Hnos. S. R. L. para regar una superficie de 950 Has. con carácter temporal - eventual, en la propiedad denominada El Madrejón o Madrejón, Catastro Nº 53 del Dpto. de Anta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Fazio

Salta, 30 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1924

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34-121636/82 y Corresponde.

VISTO que el señor Inocencio Llanos solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, Catastros 9966 Lote 60 y 9967 Lote 61, ubicado en Peña Colorada, Departamento de Orán, con una superficie bajo riego de 42 hectáreas, y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas de la Provincia en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, en la forma propuesta en su Resolución Nº 1764/85, con sujeción a las disposiciones de la Ley número 775/46;

Por ello y atento a lo dictaminado a fs. 53 por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Otórgase una concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal - eventual una superficie de 21 Has. del Lote Nº 60, Catastro Nº 9966 y 21 Has. del Lote Nº 61, Catastro 9967, inmuebles de propiedad de Inocencio Llanos y Agustina Colque de Llanos, ubicadas en Peña Colorada, Departamento de Orán, con una dotación de 11,025 ls./seg. para cada lote, a derivar de la Quebrada Colorada, margen derecha, cuya toma y canales de conducción ya se encuentran construidos y en buen estado de conservación. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Fazio

Salta, 30 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1927

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 01 - 40.112/84.

VISTO que por el expediente de referencia el doctor Julio César Macarón, con el patrocinio le-

trado del doctor Alberto Medrano Ortiz, apoderado para los asuntos judiciales y administrativos del señor Manuel Virgilio Campo, solicita la registración del dominio del inmueble Catastro número 16.316 del Departamento San Martín, a favor del señor Campo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Inmuebles a fs. 16 el citado predio rural es de propiedad del Estado Provincial;

Que el peticionante funda su pedido en el hecho de ser poseedor con ánimo de dueño por un período mayor de veinte años;

Que si bien el Plano de Mensura para posesión veinteñal N° 979 del Departamento San Martín agregado a fs. 6 constituiría un acto posesorio, se trata de un requisito procesal impuesto por el Artículo 24, Inciso b) de la Ley N° 14.159 (texto según Decreto Ley 5.756/58) para poder interponer la demanda judicial a que se refiere la citada norma;

Que a fs. 37 Fiscalía de Gobierno ha dictaminado, que el reconocimiento del derecho que se pretende debe gestionarse en sede judicial, en razón de que el Decreto-Ley N° 5.756/58 modificatorio del Artículo 24 de la Ley 14.159, establece que el procedimiento de adquisición del dominio del inmueble por posesión, será contencioso, determinando los requisitos que deben acreditarse para ello;

Que por el mismo motivo, resulta totalmente improcedente la vía administrativa intentada, como así también la pretendida aplicación de la Ley N° 5.018/76 y su modificatoria N° 5.095/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Recházase "in limine" la pretensión de otorgamiento de título de dominio, por parte de la Provincia, a favor del señor Manuel Virgilio Campo, sobre el inmueble de propiedad del Estado Provincial denominado "El Triángulo" Catastro N° 16.316 del Departamento San Martín, supuestamente adquirido por posesión veinteñal, interpuesta por el doctor Julio César Macarón con el patrocinio letrado del doctor Alberto Medrano Ortiz.

Art. 2° — Tome conocimiento Fiscalía de Gobierno del presente decreto.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Paesani

Salta, 4 de octubre de 1985

DECRETO N° 2062

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el artículo 11 de la Ley de Presupuesto N° 6301 mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar a planta permanente al personal transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que la norma en cuestión condiciona la incorporación del personal transitorio a la planta permanente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en los diversos Estatutos, Escalafones y Convenios Colectivos de Trabajo que rigen actualmente en la Administración Pública Provincial;

Que cabe considerar la coyuntura económica-social por la que atraviesa la Nación, a fin de viabilizar, en orden al interés de la comunidad salteña, la incorporación de los agentes que actualmente revistan en la Administración Pública Provincial con designaciones precarias;

Que el Gobierno democrático y popular de Salta, consustanciado con los principios doctrinarios del Justicialismo, asume como de absoluta la necesidad de resolver la inestabilidad en la que se encuentra el trabajador público de la Provincia;

Que para ello entiende que la situación de los mismos se suera aplicando la justicia y la normativa vigente en el caso concreto dando respuesta al pueblo que lo votó para ser Gobierno;

Que atento a las consideraciones precedentes corresponde que los trabajadores, mediante sus representantes naturales y el Gobierno de la Provincia, mancomunados aumen criterios de equidad, justicia social y hagan realidad el anhelo de los hombres que conforman la Administración Pública de esta Provincia;

Que en consecuencia corresponde convocar a los representantes legítimos de las distintas organizaciones gremiales que nuclean a los trabajadores de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, desconcentrada y autárquica a integrar la Comisión Mixta, conjuntamente con los representantes designados por el Gobierno Provincial a fin de elaborar, atendiendo la equidad, la justicia y la normativa legal vigente, la nómina del personal que pasará a revistar en la Planta Permanente de las distintas reparticiones que integran la Administración Pública.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° — Convócase a las distintas organizaciones sindicales con títulos jurídicamente válidos a designar dos representantes por cada una, en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la publicación del presente, a fin de integrar la Comisión Mixta que se conformará también con representantes designados por el Gobierno de la Provincia.

Art. 2° — La Comisión Mixta tendrá por objeto y finalidad el estudio, investigación y análisis, en cada caso concreto, de los antecedentes laborales de los agentes públicos a fin de nominarlos para que el Poder Ejecutivo proceda a su incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública centralizada, descentralizada, desconcentrada y autárquica y de acuerdo a la normativa vigente en la materia, que rija a cada categoría de personal.

Art. 3º — El Gobierno de la Provincia designa como integrantes de la citada Comisión a los Directores General de Administración de Personal, General de Presupuesto y de Finanzas y Dirección de Organización y Sistema. La Presidencia será ejercida por el señor Subsecretario General de la Gobernación, a quien se faculta a delegar la misma.

Art. 4º — A los fines del artículo 2º del presente, los representantes de cada organización sindical, integrarán la Comisión Mixta únicamente cuando se trate la incorporación de sus representados.

Art. 5º — Facúltase a la Comisión Mixta a requerir todo tipo de información a los responsables de cada organismo y/o área Ministerial en forma directa, referido a la situación personal laboral de los agentes transitorios de su dependencia, como así también a participar cuando lo considere necesario.

Art. 6º — La Comisión Mixta funcionará en la sede de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Cantarero - Balut - Dávalos

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2: Bienes de Consumo	A 4.000,-
Partida Principal 3: Servicios	A 3.000,-
	<hr/>
	A 7.000,-

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1913 - 30-9-85 - Expte. Nº 21-13079/85

Artículo 1º — Modifícase parcialmente la Resolución Nº 790-D/84 de fecha 4 de junio de 1984 y sus sucesivas prórrogas, dándose establecido que a partir del 1º de junio de 1985, la designación del señor Hugo Ramón Blasco como personal temporario de la Contaduría General de la Provincia, es para desempeñarse en las funciones de Programador B, Tramo 2) del Grupo C del Agrupamiento Personal en Sistema de Computación de Datos, con una remuneración equivalente a Categoría 15 del Escalafón Provincial más el S. C. D.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1673 - 23-8-85 - Expte. Nº 29-175.675/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 15 de la Ley 6301 y Decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente a efectos de reforzar las partidas que se indican de la Dirección General de Inmuebles en la suma global de Siete mil australes (A 7.000,-).

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4 Partida Principal 1: Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes.

A 7.000,-

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1916 - 30-9-85 - Expte. Nº 81 - 12.939/85 (O. y Fotocopia) y agreg. Nº 19 - 03706/84 (O. y Fotocopia).

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto Nº 70/85, dejándose establecido que la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional del doctor Ing. Carlos Federico Kirschbaum, Director General de Arquitectura de la Provincia, lo es por el porcentaje del 60% (Dedicación Exclusiva).

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1917 - 30-9-85 - Expte. Nº 21 - 13516/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad, transfírense en donación, a favor del Centro Vecinal Villa Morosini con Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 3367/75, los elementos de rezago que se encuentran en el Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, que se indican a continuación:

Ficha	Cant.	DETALLE	Procedencia	Valor
502	1	Máquina fotocopidora eléctrica marca Mashua copia Nº 328203	Dirección General de Rentas	A 5,00
47	1	Pie de Fotóforo	Hospital San Bernardo	A 0,01
308	1	Lote de chatarras	Hospital del Milagro	A 2,00,
302	1	Lote de chatarras (latas)	Hospital del Milagro	A 0,02
330	1	Armario metálico (uso hops.)	Hospital del Milagro	A 0,01

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1919 - 30-9-85 - Expediente Cód. 34-134.971/85.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 1750/85 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

“Salta, 26 de Julio de 1985 - Resolución número 1750. Visto. . . Por ello, El Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta RESUELVE: Artículo 1º - Prorrogar por el término de tres (3) meses, a partir del 23 de Julio de 1985, la contratación de los servicios del Ing. Químico Lauro Hugo Castro, L. E. número 7.085.282, como Técnico Asesor en la Dirección General de Obras Sanitarias de este Organismo, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 22 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75. — Artículo 2º - Autorizar a Asesoría Jurídica de la Dirección General de Obras Sanitarias a confeccionar la prórroga de contrato de locación de servicios respectiva. — Artículo 3º - La erogación respectiva se imputará al siguiente crédito presupuestario: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1: Gastos en Personal, Ejercicio 1985. — Artículo 4º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente Resolución. — Artículo 5º - Oportunamente dese cuenta al Consejo General. Fdo.: C.P.N. Roberto Dib Ashur, Presidente Interventor A.G.A.S. .

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1921 - 30-9-85 - Expediente Cód. 34 - 134970/85.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 1753/85 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

Salta, 26 de julio de 1985. — Resolución número 1753. Visto. . . Por ello, El Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta RESUELVE: Artículo 1º - Prorrogar por el término de tres (3) meses, a partir del 26 de Julio de 1985, la contratación de los servicios de la doctora Nilda del Valle Herrera, L. C. número 5.496.450, como Asesora Legal en la Dirección General de Obras Sanitarias de esta Administración General, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 20 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75. — Artículo 2º - Autorizase la confección del respectivo contrato de prórroga de locación de servicios aludido en el Artículo 1º de esta Resolución. — Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se afectará al siguiente crédito presupuestario: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1: Gastos en Personal, Ejercicio 1985. — Artículo 4º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación del presente instrumento legal. — Artículo 5º - Oportunamente dese cuenta al Consejo General. — Fdo.: C.P.N. Roberto Dib Ashur, Presidente Interventor - A. G. A. S.”.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1922 - 30-9-85 - Exptes. Nºs. 73-11.489/84 (Nota Nº 1210/85 C.P.S.P.) y 21-13.487/85 (Nota Nº 1197/85 C.P.S.P.)

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de un mil veintinueve australes con sesenta y tres centavos (-A- 1.029,63), a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales no realizados en su oportunidad y correspondientes a servicios prestados en organismos de la Administración Pública Provincial por las personas que se indican a continuación, según Notas de Débito y planillas demostrativas obrantes a fs. 2/3 y 7/8 de las actuaciones citadas en el rubro:

Apellido y Nombre - Organismo - Período - Nota Débito - Importe -A-

Egea, José Nicolás, Registro Civil, 10-2-42 al 31-12-43, 23/84, -A- 18,77.-; Rodríguez, Benigno, Servicio Penitenciario, 1-1-39 al 31-12-51, 10/85, 1.010,86.- TOTAL -A- 1.029,63.-

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a:

Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1 -A- 18,77

Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1, Principal 1 -A- 1.010,86 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1923 - 30-9-85 - Expte. Nº 85-2436-E/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 15 de la Ley 6301 y Decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de diez mil australes (-A- 10.000.-) el rubro “Trabajos Públicos” de la Corte de Justicia:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes. -A- 10.000

REFORZAR A:

Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2 “Trabajos Públicos”. -A- 10.000

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación dispuesta precedentemente es en carácter de excepción a las disposiciones del Decreto Nº 900/84, debiendo darse intervención a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a los efectos de la supervisión de los trabajos a ejecutar.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1925 - 30-9-85 - Expte. Nº 83-01937/85.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1985, el plazo máximo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 623/79, ampliado hasta el 31-7-85 por Decreto Nº 844/85, para la vigencia del Convenio de Arriendo de Máquinas I.B.M., celebrado entre el Centro Unico de Procesamiento de la Información de Salta (C. U.P.I.S.) e I.B.M. Argentina S.A.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 19, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1926 - 30-9-85 - Expte. Nº 73-12.912/85 (Nota 949/85 C.P.S.P.).

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de ciento treinta y cinco australes con sesenta y seis centavos (-A- 135,66), a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales no realizados en su oportunidad y correspondientes a servicios reconocidos al señor Juan José Giarda, M.I. Nº 3.956.906, en la Policía de Salta durante los períodos 6-9-44 al 25-9-44 y 1-10-44 al 25-8-45, según Nota de Débito Nº 10/85 y planilla demostrativa obrantes a fs. 2 y 3 de las actuaciones del rubro, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a: Carácter 1, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 05, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1928 - 30-9-85 - Expte Nº 21-13.518/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972,) transférense sin cargo a la Dirección General de Administración de Personal los siguientes elementos provenientes de la Subsecretaría de Área de Frontera:

Cantidad	Detalle
1	Panel aglomerado de 2,45 x 2,20 mts.
1	Panel aglomerado de 2,35 x 2,20 mts.
1	Puerta placa de 2,00 x 0,70 mts.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1929 - 30-9-85 - Expte. Nº 28-45.479/85.

Artículo 1º — A partir de la fecha de vigencia del presente decreto, el señor Jorge Eduardo Fresco Estivi, personal temporario de la Dirección General de Arquitectura, legajo número 754.320, pasará a desempeñarse en categoría 18, correspondiente al Área Técnica.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta respectiva de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15 del Presupuesto en ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1931 - 30-9-85 - Expte. Cód. Nº 36-4273/85.

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto vigente, por prórroga del Ejercicio 1984, de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 10, Dirección Provincial de Energía, la suma de quinientos noventa y dos mil novecientos australes (-A- 592.900) en el Rubro Recursos, según el siguiente detalle:

I. Total de Recursos	-A- 592.900
1. Recursos Específicos	-A- 592.900
- De Jurisdicción Provincial	-A- 592.900
- No Tributarios	-A- 592.900
. Recursos Varios	-A- 51.500
. Venta de Energía Eléctrica	-A- 526.300
. Multas y Recargos	-A- 15.100

Art. 2º — Ampliase en la suma señalada en el artículo anterior el Total de Erogaciones de la Dirección Provincial de Energía, según el siguiente detalle:

II. Total de Erogaciones	-A- 592.900
1. Erogaciones Corrientes	-A- 392.900
- Personal	-A- 192.900
Bienes y Servicios no Personales	-A- 200.000
. Bienes de Consumo	-A- 100.000
. Servicios	-A- 100.000
2. Erogaciones de Capital	-A- 200.000
. Bienes de Capital	-A- 150.000
Trabajos Públicos	-A- 50.000
- Con Fondos Propios	-A- 50.000

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1932 - 30-9-85 - Expte. Nº 05-16.535/85.

Artículo 1º — Apruébase, con el encuadre citado precedentemente, la siguiente contratación directa de publicidad, referida a microprogramas informativos sobre política tributaria, por un total de Doscientos ochenta y cinco australes (-A- 285).-

O.P. Nº 553 — LV9 Radio Salta -A- 285.-

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 del Presupuesto vigente.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 57.842

F. Nº 27.723

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Jorge Ernesto Mancini, el 21 de febrero de 1985, por expte. Nº 12.231 permiso para explorar y catear la siguiente zona: como PR. el lugar denominado Quebrada del Agua, se mide 1.350 metros az. 303º hasta el punto auxiliar, luego 5.000 metros az. 19º hasta el P.P.; a partir de este punto se mide 15.000 metros az. 289º30' hasta el

punto 1, luego 10.000 metros az. 19º 30' hasta el punto 2, luego 3.000 metros az. 109º 30', hasta el punto 3, luego 10.000 metros az. 199º 30' hasta el punto 4, y finalmente 1.500 metros az. 280º 30' hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 16 de julio de 1985. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 5,40

e) 30-9 y 11-10-85

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 58.030

F. Nº 2232

PROVINCIA DE SALTA**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****DIRECC. GENERAL. DE ADMINISTRACION****DEPARTAMENTO DE COMPRAS****ADQUISICION:****Jeringas Descartables y Agujas**

Llábase a Licitación Pública Nº 45 FN a realizarse el día 29 de octubre de 1985 a horas 9.- o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Jeringas Descartables y Agujas, con destino a: Dirección General de Atención Primaria de Salud (Prog. de Atenc. Prim. de Salud). El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 3.- (tres australes), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta..

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.-

e) 11 al 14-10-85

O.P. Nº 58.029

F. Nº 2.231

PROVINCIA DE SALTA**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****DIRECC. GENERAL. DE ADMINISTRACION****DEPARTAMENTO DE COMPRAS****ADQUISICION:****Artículos de Librería**

Llábase a Licitación Pública Nº 46/85 a realizarse el día 29 de octubre de 1985 a horas 10.- o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Artículos de Librería, con destino a: Dirección General de Familia y Minoridad. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 3.- (tres australes), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.-

e) 11 al 14-10-85

O.P. Nº 58.009

F. Nº 2228

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Bienestar Social****Dirección General de Administración****Departamento de Compras****ADQUISICION:****Drogas, Reactivos y Material de Laboratorio**

Llábase a Licitación Pública Nº 55, a realizarse el día 28 de octubre de 1985 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Drogas, Reactivos y Material de Laboratorio, con destino a servicios varios del Hospital San Bernardo. El Precio del Pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 10 (australes diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta y en Casa de Salta, calle Maipú Nº 663 de la Capital Federal.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.-

e) 10 y 11-10-85

O.P. Nº 58008

F. Nº 2227

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Bienestar Social****Dirección General de Administración****Departamento de Compras****ADQUISICION:****Material de Curación**

Llábase a Licitación Pública Nº 54, a realizarse el día 28 de octubre de 1985, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Material de Curación, con destino a servicios varios del Hospital San Bernardo.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 3.- (australes tres), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B.S., Avenida Belgrano 1349, Salta, y en Casa de Salta, calle Maipú Nº 663 de la Capital Federal.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.-

e) 10 y 11-10-85

O.P. Nº 58.007

F. Nº 2226

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Bienestar Social****Dirección General de Administración****Departamento de Compras****ADQUISICION:****Medicamentos y Placas Radiográficas**

Llábase a Licitación Pública Nº 53, a realizarse el día 28 de octubre de 1985 a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos y Placas Radiográficas, con destino a servicios varios del Hospital San Bernardo. El Precio del Pliego de con-

diciones se ha fijado en la suma de -A- 5 (austales cinco) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano 1349, Salta y en Casa de Salta, calle Maipú Nº 663, de la Capital Federal.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.- e) 10 y 11-10-85

O. P. Nº 57991 F. Nº 2222

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 75/85 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Río Urueña - Las Termas. Sección: Río Urueña-Puente de Plata. (Reconstrucción parcial de calzada, incluido abovedamiento, provisión del agregado pétreo, distribución y perfilado).

Presupuesto: A 18.300,-.

Depósito de Garantía: A 183,-.

Precio del Pliego: A 4,-.

Plazo de obra: dos meses y medio (2,5).

Presentación Propuestas: 21 de octubre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 725 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 11,- e) 9 al 15-10-85

O. P. Nº 57990 F. Nº 2221

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 74/85 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 16, Provincia de Salta. Tramo: El Quebrachal - Coronel Olleros - El Tunal. (Reconstrucción parcial de calzada, incluido abovedamiento, provisión de agregado pétreo, distribución y perfilado).

Presupuesto: A 18.300,-.

Depósito de Garantía: A 183,-.

Precio del Pliego: A 4,-.

Plazo de obra: dos meses y medio (2,5).

Presentación Propuestas: 21 de octubre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 11,- e) 9 al 15-10-85

O.P. Nº 57.977 F. Nº 2219

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 69/85 del 5º Distrito

OBJETO: Rutas números 9, 16 y 34, provincia de Salta. Tramo: III Zona Conservación. (Contratación cuadrilla especial, 2 oficiales y 8 ayudantes). Presupuesto: -A- 13.000. Precio del Pliego: -A- 3.- Plazo de ejecución: 5 meses y medio. Presentación propuestas: 15 de octubre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.- e) 8 al 14-10-85

O.P. Nº 57.976 F. Nº 2218

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 73/85 del 5º Distrito

OBJETO: Rutas Nºs. 34, 50, 81 y 86, Provincia de Salta. Tramo: IVª Zona Conservación. (Contratación de alquiler de 2 camiones volcadores). Presupuesto: -A- 12.500.- Precio del Pliego: -A- 2,50.- Plazo de ejecución: 3 meses. Presentación propuestas: 16 de octubre de 1985 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.- e) 8 al 14-10-85

O.P. Nº 57.975 F. Nº 2217

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 72/85 del 5º Distrito

OBJETO: Rutas Nºs. 34, 81 y 86, Provincia de Salta. Tramo: IVª Zona Conservación. (Contratación de cuadrilla especial, 2 oficiales y 8 albañiles). Presupuesto: -A- 13.000.- Precio del Pliego: -A- 3.- Plazo de ejecución: 5 meses y medio. Presentación propuestas: 16 de octubre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.- e) 8 al 14-10-85

O.P. Nº 57.974 F. Nº 2216

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 71/85 del 5º Distrito

OBJETO: Rutas Nºs. 34 y 50, Provincia de Salta. Tramo: IVª Zona Conservación. (Contratación de cuadrilla especial, 2 oficiales y 8 ayudantes). Presupuesto: -A- 13.000.- Precio del Pliego: -A- 3.- Plazo de ejecución: 5 meses y medio. Presentación propuestas: 16 de octubre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.- e) 8 al 14-10-85

O.P. Nº 57.973 F. Nº 2215

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 70/85 del 5º Distrito

OBJETO: Rutas Nºs. 34 y 16, Provincia de Salta. Tramo: IIIª Zona Conservación. (Contratación alquiler de 1 cargadora frontal). Presupuesto: -A- 8.160.- Precio del pliego: -A- 2.- Plazo de Ejecución: 3 meses y medio. Presentación propuestas: 15 de octubre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.- e) 8 al 14-10-85

O.P. Nº 57.972

F. Nº 2214

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nº 67/85 del 5º Distrito**

OBJETO: Rutas Nºs. 40 y 68, Provincia de Salta. Tramo: IIª Zona Conservación. (Contratación de cuadrilla especial, 2 oficiales y 8 ayudantes). Presupuesto: -A- 13.000.- Precio del Pliego: -A- 3.- Plazo de ejecución: 5 meses y medio. Presentación propuestas: 14 de octubre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.-

e) 8 al 14-10-85

O.P. Nº 57.971

F. Nº 2213

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nº 66/85 del 5º Distrito**

OBJETO: Rutas Nºs. 9, 34, 51 y 68, Provincia de Salta. Tramo: Iª Zona Conservación. (Contratación de cuadrilla especial, 2 oficiales y 8 ayudantes). Presupuesto: -A- 13.000.- Precio del Pliego: -A- 3.- Plazo de ejecución: 5 meses y medio. Presentación propuestas: 14 de octubre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.-

e) 8 al 14-10-85

O.P. Nº 57.830

F. Nº 2191

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1708/85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: Objeto: Ruta Nº 9, Provincia de Salta - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 34-Puente Sobre el Río Naranjo (construcción de obras básicas, pavimento flexible y de dos puentes). -A- 3.383.000. Depósito de garantía: -A- 33.830.- Precio del pliego: -A- 680.- Plazo de obra: 20 meses. Presentación de propuestas: 5 de noviembre de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 33.-

e) 27-9 al 17-10-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 57.969

R. s/c. Nº 3639

Ref.: Expte. Nº 34-126.118/83.

A los efectos establecidos en el Artículo 183 del Código de Aguas y por aplicación del Artículo 233 y 350 inciso b) del citado Código, se hace saber que la Asociación Civil Nueva Era, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde, de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 2215 del 22 de noviembre de 1973 al señor Pedro Antonio Alonso para irrigar los inmuebles catastros Nºs. 579 y 580 del Departamento de Rosario de Lerma.

La Asociación Civil Nueva Era, pretende una dotación de 1,08 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia comunera Ceballos, para irrigar una superficie de 1,4466 hectáreas de la propiedad identificada como Fracción de la Ex-Finca Villa Rosa, catastro Nº 8710 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 2 de octubre de 1985

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.)

Sin cargo

e) 8 al 21-10-85

O.P. Nº 57.968

R s/c. Nº 3638

Ref.: Expte. Nº 34-13.263 y Agr. 34-93.321/78

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Dominga Guantay, Estanslada Guantay de López y María Celedonia Guantay, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,5645 hectáreas del inmueble denominado "Finca El Bordo" ubicado en La Paya, Partido de San José, Departamento de Cachi, catastro Nº 241, con una dotación de 0,29 l/seg. a derivar del río La Paya, mediante una acequia sin nombre cuya boca-toma nace aproximadamente a 400 metros del predio sobre la margen derecha del río citado. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se soli-

cita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 7 de octubre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.)

Sin cargo

e) 8 al 21-10-85

O.P. Nº 57.967

R s/c. Nº 3637

Ref.: Expte. Nº 34-122.913/83.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Guzman, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -por Usos y Costumbres- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,2342 hectáreas del inmueble identificado como Parcela 34, Polígono A, Catastro Nº 664 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,69 l/segundo a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia Fuerte Alto. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Agua de Salta, 7 de octubre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.)

Sin cargo

e) 8 al 21-10-85

O.P. Nº 57.965

Rs/c. Nº 3636

Ref.: Expte. Nº 34-121.318/82.

A los efectos establecidos en el Artículo 183 del Código de Aguas, y por aplicación de los Artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Víctor Museli, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde, de la concesión de agua que fuera acordada por Decreto Nº 20.524 de fecha 31 de octubre de 1961 a los señores Joaquín Federico Faustino Castellanos, Julio Antonio Castellanos y Luis Joaquín Urriburu Castellanos, para regar 97 hectáreas de la propiedad denominada "Castellanos", catastro Nº 1039 del Departamento Capital.

El señor Víctor Museli pretende una dotación de 1,94 l/segundo a derivar del río Castellanos, margen derecha, por medio de un canal e hijuela comunera, para irrigar 3,7000 hectáreas de su propiedad identificada como Lote 2, Fracción B, Finca Castellanos, catastro Nº 87.700 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 7 de octubre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.)

Sin cargo

e) 8 al 21-10-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 58.012

F. Nº 27.955

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Marcelo Domínguez, Secretaría del doctor Marquez, en autos "Garnica, León Camilo, Sucesorio", Expediente Nº A-47.907/76, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dr. Luis Angel Marquez, Secretario.

Imp. -A- 4,20.-

e) 10 al 14-10-85

O.P. Nº 58.011

F. Nº 27.956

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, doctor Guillermo Posadas, Secretaría de la doctora Pineda de Rodríguez en autos "Sánchez, Carlos Jines, Sucesorio", Expediente Nº A-58.577/85, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en diarios: Boletín Oficial y El Tri-

buno. Salta, 26 de setiembre de 1985. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 10 al 14-10-85

O.P. Nº 57.999

R s/c. Nº 3643

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en Juicio: "Sucesorio de López de Carral, Martha", Expediente Nº A-63.342/85, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 18 de setiembre de 1985. Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Sin cargo

e) 10 al 14-10-85

O. P. Nº 57989

R. s/c. Nº 3640

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría del doctor Eduardo Mariano Ovejero, en el juicio: TEJERINA, ROBERTO y ARAMAYO de

TEJERINA, FRANCISCA - Sucesorio, Expediente Nº 63.550/85, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 2 de octubre de 1985. — Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Sin cargo e) 9 al 11-10-85

O. P. Nº 57988 F. Nº 27919

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría del Dr. Osvaldo Erik Larsen, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, de LUIS ANGEL PEREYRA y ALEJANDRA DIAZ de PEREYRA, Expte. Nº A-59.529/85, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Fdo. Dra. Susana K. de Martinelli, Juez. — Salta 20 de setiembre de 1985. — Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. A 4,20 e) 9 al 11-10-85

O. P. Nº 57987 F. Nº 27920

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría del doctor Osvaldo Erik Larsen, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, de JUSTO PEREYRA, Expte. Nº 53.926/68, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fdo. Dra. Susana K. de Martinelli, Juez. — Salta, 2 de octubre de 1985. — Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. A 4,20 e) 9 al 11-10-85

O. P. Nº 57986 F. Nº 27921

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Ester Rivero, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, de RAMONA ROSA CHAZARRETA Vda. de MERCADO, Expte. Nº A-63.730/85, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fdo. Dra. Susana K. de Martinelli, Juez. — Salta, 3 de octubre de 1985. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 9 al 11-10-85

O. P. Nº 57984 F. Nº 27917

El doctor Mario A. Salvadores, Juez interino de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, cita y emplaza por nue-

ve días a don Rubén Julio Marín, a hacer valer sus derechos en Expte. Nº A - 61.731/85, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publicación 3 días. — Salta, 26 de setiembre de 1985. — Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. A 3,- e) 9 al 11-10-85

O. P. Nº 57981 F. Nº 27913

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Inst. C. y C., 1ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS NALLAR (Expediente Nº A-64.085/85), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. — Secretaría, octubre 2 de 1985. Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. A 4,20 e) 9 al 11-10-85

O. P. Nº 57980 F. Nº 27901

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nom., en autos Sucesorio de GUBERNATTI, JUAN o JUAN FLORENCIO; CARDOZO de GUBERNATTI, CARMEN, Expte. A-63.771/85, cita a herederos y acreedores de la sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 30 de setiembre de 1985. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 9 al 11-10-85

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 58.027 F. Nº 27.986

Por: HORACIO J. BARBARAN
JUDICIAL

T.V. Ambassador 24", 2 bafles
"Lenco" - 4 Cajas Fuertes p/empotrar

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, comunica por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Donat, Robert, Embargo Preventivo y Ejecutivo, Expediente Nº A-39.095/83, el Martillero Horacio Barbarán rematará el día 11 de octubre de 1985, a las 17.45 horas en calle General Güemes Nº 327, Ciudad, sin base y de contado un T.V. blanco y negro marca Ambassador 24" T.B.N. 801 Nº 16.468, dos Bafles Modelo 1060 marca Lenco y 4 cajas fuertes para empotrar modelos R6c. y R4c., en el estado y uso de conservación en que se encuentran y pueden ser revisados en dicho domicilio el día del remate a partir de las 17 horas. Comisión: 10 por ciento del precio de compra a cargo del comprador en el acto de remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Horacio J. Barbarán, Martillero Público, F.43 A-5.038, L.16. Salta, 11 de octubre de 1985.

Imp. -A- 1,80.- e) 11-10-85

O.P. Nº 58.026 F. Nº 27.987

Por: **HORACIO J. BARBARAN****JUDICIAL****Escritorio de madera c/cuatro cajones**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación comunica por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Kunkar, Silvestre, s/Ejecución de Sentencia, Expediente Nº A-55.289/84, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 11 de octubre de 1985, a las 17,30 horas en calle General Güemes Nº 327, Ciudad, sin base y de contado, un escritorio de madera con cuatro cajones, en el estado y uso de conservación en que se encuentra y puede ser revisado en dicho domicilio el día del remate a partir de las 17 horas. Comisión: 10 por ciento del precio de compra a cargo del comprador en el acto de remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Horacio J. Barbarán, Martillero Público. Salta, 11 de octubre de 1985.

Imp. -A- 1,80.- e) 11-10-85

O.P. Nº 58.025 F. Nº 27.989

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Derechos y acciones emergentes de un boleto sobre dos inmuebles en Cabra Corral - Con base**

El 15 de octubre de 1985, a las 18 y 45 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con base, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Jaime Francisco Matorras Saravia emergentes de un boleto sobre dos inmuebles situados en las adyacencias del dique Cabra Corral, Dpto. La Viña, Pcia. de Salta, teniendo como lindero al citado espejo de agua, individualizados con los números de catastros 2663 y 2664. Base: -A- 20,56 y A- 20,56 respectivamente. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia, en el juicio seguido contra Dn. Jaime Francisco Matorras Saravia, en expte. Nº A-45.914/83. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. -A- 6,- e) 11 al 15-10-85

O.P. Nº 58.024 F. Nº 27.990

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un juego de living****SIN BASE**

El 11 de octubre de 1985, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un juego de living compuesto de un sillón de dos cuerpos y dos sillones individuales tapizados en cuerina. Revisarlo en mi poder. Ord. el Sr. Juez de Ira.

Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría de la Dra. María C. Rossi de Saravia en el juicio seguido Lucca Yolanda Noemi, Cimino Darío S. y Dávalos Gladys Mariana, en Expte. Nº A-46.682/83. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión a cargo del comorador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. -A- 1,80 e) 11-10-85

O.P. Nº 58.021 F. Nº 27.980

Por: **JULIO TEJADA****JUDICIAL SIN BASE****Una máquina cafetera eléctrica y a gas m/Veigal Latina**

El día 11 de octubre de 1985, a hs. 17.40 en mi escritorio de Alvarado 1819 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: una máquina cafetera eléctrica y a gas para confitería, m/Veigal Latina Nº 8.568, con 2 portafiltros y con motor de 1/4 H.P. m/Motormech Nº 392.069, en el estado en que se encuentra. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom.; Secr. Dra. Adriana I. G. de Heredia en juicio contra Rodolfo Arredes s/Ejecutivo Expte. A-45.481/83. Comisión: 10% a cargo comprador. Edictos: 1 día Bol. Of. y El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Julio Tejada, Mart. Púb., Teléf. 223310, Salta.

Imp. -A- 1,80 e) 11-10-85

O.P. Nº 58.020 F. Nº 27.981

Por: **JULIO TEJADA****JUDICIAL SIN BASE****1 televisor m/Panoramic y 1 máquina de coser m/Singer**

El día 11 de octubre de 1985, a hs. 17.30, en mi escritorio de Alvarado 1819 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: un televisor blanco y negro m/Panoramic de 26" s/nº visible y una máquina de coser manual m/Singer s/nº visible c/3 cajones, ambos en el estado en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom., Secr. Dra. Silvia E. Rivero en juicio contra Argentino Iradi s/E.P. y P.V.E. Expte. A-54.048/84. Comisión 10% a cargo comprador. Edictos: 1 día Bol. Of. y El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Julio Tejada, Mart. Púb., Teléf. 223310, Salta.

Imp. -A- 1,80 e) 11-10-85

O.P. Nº 57.957 F. Nº 27.891

Por: **JULIO TEJADA****JUDICIAL**

con la BASE de -A- 246,10

Inmueble en construcción ubicado en Barrio Tres Cerritos

El día viernes 11 de octubre de 1985, a horas 18,15 en mi escritorio de Alvarado 1819 de esta Ciudad, Remataré con la base de -A- 246,10 correspondientes a las 2/3 partes de su valor fis-

cal: Un inmueble con obra en construcción paralizada, ubicado en Barrio Tres Cerritos, calle Las Rosas s/nº al lado norte del Nº 163 (entre los Nºs. 194 y 163), con todo lo edificado, clavado y plantado. Nom. Cat.: Departamento Capital 01, Sección K, Manzana 32, Parcela 16, Matrícula 32.965; Exte.: Frente: 16,88 mts.; Contrafrente: 15 mts.; Fondo 30 mts.; Superficie: 478,20 m²; Límites: N.: con Lote 12 y 13; S.: con Lote 15; E.: con Lotes 9 y 11; O.: calle Las Rosas; Construcción: paredes de ladrillos de 20 centímetros de espesor y 2,50 metros de altura aproximadamente, con una longitud de 8,10 mts. en sus lados Norte y Sur, y de 8 mts. en sus lados Este y Oeste; con 4 aberturas para puertas y 1 para ventana, con 10 columnas de hierro y hormigón, con una pared divisoria interior de 3,60 mts. de largo por 2,20 mts. de alto y 15 cms. de espesor, 1 mesada de hormigón de 0,70 x 1,65 mts., sin techo, sin revoque y sin marcos. Además continúa con cimientos al Este donde hay 3 columnas de hierros sin hormigón y de 2,50 mts. de alto. Servicios Públicos: pavimento, luz a gas de mercurio, agua, luz, cloacas y gas natural. Estado de ocupación: sin ocupantes. Condiciones: el comprador abonará el 30 por ciento de seña s/precio de venta en este acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5 por ciento a cargo del comprador también en este acto. Ordena: señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secr. Proc. Jorge E. Arias Famín, en Juicio s/Ejecución de Sentencia que se le sigue a Acosta, Carlos Arnaldo, en Expediente A-59.837/85. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno: NOTA: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes de 17 a 20 horas en Alvarado 1819. Julio Tejada, Martillero Público, Teléf. 223310, Salta. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. -A- 8.- e) 8, 9, 10 y 11-10-85

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 58.032 R. s/c. Nº 3.646

La Dra. María Vargas, Juez de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Arancibia, Pedro - Ausencia con presunción de fallecimiento del Sr. Carlos Arancibia y/o Carlos Arancivia", Expte. Nº 1.435/85, cita y emplaza para que en el término de 30 días comparezca el señor Carlos Arancibia y/o Carlos Arancivia a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación edictos una vez por mes durante seis meses. Tartagal, octubre 8 de 1985. Dra. Estela Isabel Illescas, secretaria.

R. s/c.- e) 11-10, 11-11, 11-12/85; 9-1, 11-2 y 11-3-86

O.P. Nº 58.031 R. s/c. Nº 3.645

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdéz, en los autos caratulados: "Alvarez de Ruiz, Ramona Indamira vs. Ruiz, Ramón Bernabé - Divorcio ordinario", Expte. Nº A-57.113/84, cita y emplaza a don Ramón Bernabé Ruiz, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro del término de seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente, al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda, publicándose edictos por el término de dos días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Secretaria: Salta, 30 de setiembre de 1985. Dra. Ana María Llanes Palacios, secretaria.

R. s/c.- e) 11 y 14-10-85

O.P. Nº 57.960 F. Nº 27.885

El doctor Jorge María Méndez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados "Escobar, Cecilio s/Usucapión", Expediente Nº 30.317/84, Secretaria de la doctora Rosa Alicia Márquez, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación masiva, a la señora Josefa Salvatierra de Coti y a quienes se consideren interesados en el bien inmueble Catastro Nº 150 ubicado en el Departamento Rivadavia, Partido de Rivadavia, provincia de Salta, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 23 de setiembre de 1985. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. -A- 14.- e) 8 al 14-10-85

O.P. Nº 57.951 F. Nº 27.842

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la doctora Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Causarano, Francisco A., Concurso Preventivo, Expediente Nº A-63.815/85", ha decretado con fecha 18 de setiembre de 1985 Declarar abierto el Concurso Preventivo del señor Francisco Arturo Causarano, L.E. Nº 8.172.268, con domicilio en Campo Santo, Provincia de Salta. Fijar el día 17 de marzo de 1986 a las horas 9,30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencia de este Juzgado. Que se ha designado Síndico al doctor Nicolás Mario Lovaglio, con domicilio en calle Zuviría Nº 334 de ésta ciudad, para recibir los pedidos de verificación en el horario de 18 a 20 horas los días lunes a jueves, venciendo la fecha de presentación de verificación el día 9 de diciembre de 1985. Publíquese por cinco días. Salta, 2 de octubre de 1985. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. -A- 5.- e) 7 al 11-10-85

O. P. Nº 57644

R. s/c. Nº 3614

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos: "Cologra, Julia Ester - Rectificación de Partida", Expte. Nº A - 61.020/85, hace saber que en el acta de nacimiento de Julia Ester Cologra, figura erróneamente el apellido de la misma, de su madre y de su abuelo, y la edad de la madre, como Julia Ester Cologra, Miriam Antonia

Cologra y José Cologra, siendo el correcto Julia Ester Colodro Donaire, Miriam Antonia Colodro Donaire y José Colodro, y la edad correcta de Miriam Antonia Colodro Donaire es de 23 años y no 21 años, a los efectos previstos por el Art. 17 de la Ley Nº 18.248. Edictos una vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, 26 de agosto de 1985. — Teresa Echazú de Aira. Secretaria.

Sin cargo

e) 11-9 y 11-10-85

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 57.958

F. Nº 27.889

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Alberto Antonelli, argentino, Doc. Nac. de Ident. Nº 10.993.903, domiciliado en Avenida Hipólito Irigoyen 295 de la ciudad de Salta, formalizará la transferencia de fondo de comercio del "Restaurant y Confitería Continental", sito en Avenida Hipólito Irigoyen 301 de la ciudad de Salta, a favor del señor Luciano Alcidez Zanet, argentino M.I. Nº 7.388.408, quien adquirirá el mismo para su hija Inés Olga Zanet, argentina D.N.I. Nº 14.489.822. Oposiciones, Ley 11.867. Escribanía Jorge Klix Cornejo, Santiago del Estero 282, Salta, Tel. 211925.

Imp. -A- 20.-

e) 8 al 14-10-85

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 58.023

F. Nº 27971

TOMAS HERMANOS S.A.

Escritura número ciento quince (115). Adecuación de estatutos. Aumento de capital. Emisión de acciones. Cambio de denominación y domicilio social de TOMAS HERMANOS S.A. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once (11) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí; Juan Enrique Saravia, Escribano Adscripto al Registro número veintitres, comparece el señor José Ricardo Antonio Tomás, Libreta de Enrolamiento número 8.294.409, argentino, casado, domiciliado en avenida Uruguay número 646 de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe; como también la doy de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio y Gerente General de "TOMAS HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", lo cual me acredita con los siguientes instrumentos: 1º) Acta de Constitución de fecha treinta de octubre de 1970, protocolizada mediante escritura pública número mil cuatrocientos sesenta y cuatro de fecha treinta y uno de diciembre de 1970, autorizada por el escribano de esta ciudad don Raúl José Goytia; de la que se tomó nota de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta al folio 457, asiento 6723 del

Libro número 34, el día veinticinco de febrero de 1971; instrumento este que se encuentra agregado a la escritura número 388 de fecha veintiocho de setiembre de 1984, autorizada por el suscripto escribano. 2º) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinte de diciembre de 1984, especial para este acto. 3º) Cuadro de Asistencia y Depósito de Acciones de fecha veinte de diciembre de 1984, correspondiente al Acta antes mencionada. 4º) Balance del Ejercicio Económico iniciado el primero de octubre de 1982 y finalizado el treinta de setiembre de 1983. Incorporando a la presente escritura en fotocopias autenticadas, los instrumentos mencionados en segundo, tercero y cuarto término, doy fe. Y el señor José Ricardo Antonio Tomás, quien fue autorizado especialmente para este acto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria ya mencionada, expresa: PRIMERO: Cambiar la Denominación Social de "Tomás Hermanos Sociedad Anónima", por la siguiente: "TOMAS SOCIEDAD ANONIMA"; según lo resolvió por unanimidad la Asamblea General de Accionistas. SEGUNDO: Cambiar el actual Domicilio Social, por el siguiente: Finca Abanderada, Partido Ramaditas, Departamento Orán, Provincia de Salta; según lo resolvió por unanimidad la referida Asamblea. TERCERO: Elevar el Capital Social a la suma de Pesos Argentinos Un Millón (\$a. 1.000.000), y en consecuencia emitir cien (100) acciones ordinarias nominativas y endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal Pesos Argentinos Diez Mil (\$a. 10.000) cada una, que se denominarán clase seis (6); dichas acciones serán canjeadas proporcionalmente a los actuales portadores de las acciones emitidas con anterioridad a este acto; todo esto según lo resolvió la Asamblea General de Accionistas, y el Balance del Ejercicio Económico finalizado el día treinta de setiembre de 1983, el que fue suscripto por el Contador Público Nacional Héctor Osvaldo Anfossi, y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el cual se incorpora a la presente escritura. CUARTO: Reformar el Estatuto Social para adecuarlo al Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos; según lo resolvió la mencionada Asamblea de Accionistas. QUINTO: Por lo tanto, el compareciente viene a elevar a escritura pública la reforma del Estatuto Social, cuyo texto actualizado se transcribe al final de la presente escritura, y el Aumento de Capital referido en el punto "tercero" de este instrumento. TRANSCRIPCIÓN: De

acuerdo a lo establecido más arriba procedo a transcribir el Estatuto Social de "TOMAS S.A.", según lo resolvió por unanimidad la Asamblea General Extraordinaria de fecha veinte de diciembre de 1984: **ESTATUTOS SOCIALES:** Capítulo I - Denominación - Objeto - Duración - Artículo 1º) Nombre: Con la denominación de TOMAS S.A., queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en Finca Abanderada, Partido Ramaditas, Departamento Orán (Catastro 15.808), Provincia de Salta. Pudiendo el Directorio establecer Agencias, Sucursales, Establecimientos o cualquier tipo de representación en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo 2º) Duración: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3º) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, en inmuebles propios o ajenos, incluida la prestación de servicios de tareas agrícolas. b) Industriales: Mediante la construcción de edificios, obras viales, obras hidráulicas y demás obras y/o servicios de construcción, ingeniería y/o arquitectura; de carácter público o privado, y además la realización de operaciones de industrialización en proceso final, de complementación y terminación de los productos de su actividad agropecuaria y forestal descripta precedentemente. c) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades con objetos afines y conexos a los descriptos en este artículo; compraventa de títulos, valores y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras autorizadas, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y de aquellas que requieren el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios; compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. e) Comerciales: Mediante la compra, venta y/o permuta de frutos, productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias e industriales indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de mercaderías y demás insumos para las operaciones indicadas en este artículo. Artículo 4º) Medios para el cumplimiento de sus fines: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, sin restricción alguna; ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativo, judicial o de cualquier otra, inclusive actuando e inscribiéndose como importadora y exportadora de bienes que hagan o se relacionen con el cumplimiento de su objeto social. Capítulo II - Capital y Acciones - Artículo 5º) Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Argentinos Un Millón (\$a. 1.000.000), representados por cien (100) acciones ordinarias nominativas y endosables con derecho a cinco vo-

tos por acción, de valor nominal Pesos Argentinos Diez Mil (\$a. 10.000) cada una, que se denominan clase seis (6); dichas acciones serán canjeadas proporcionalmente a los actuales portadores de las acciones emitidas con anterioridad a este acto. El Capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de la emisión, forma y condiciones de pago. La Resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. Artículo 6º) Acciones: Características: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Las acciones ordinarias suscriptas otorgarán derecho a un voto por acción, pudiendo otorgar hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitir las acciones ordinarias al portador se denominarán de clase uno (1) con derecho a un voto por acción; de clase dos (2) con derecho a dos votos por acción; de clase tres (3) con derecho a tres votos por acción; de clase cuatro (4) con derecho a cuatro votos por acción; de clase cinco (5) con derecho a cinco votos por acción; denominándose con el número seis (6) las acciones ordinarias nominativas y endosables con derecho a cinco votos por acción; con el número siete y siguientes a los demás tipos de acciones que se emitan y que no respondan a las características precedentes, y cuya denominación se efectuará en la oportunidad de resolverse su emisión. Artículo 7º) Títulos: Requisitos: Los Títulos representativos del Capital tendrán los siguientes requisitos mínimos: a) Contendrán la denominación, domicilio, fecha y lugar de constitución; duración, inscripción y Capital de la Sociedad; número valor nominal y clase de acciones que representa y los derechos que representa. b) Serán ordenados por numeración correlativa de Títulos y Acciones que representa por cada clase. c) Serán suscriptas con firma autógrafa por el Presidente y Vicepresidente del Directorio. d) Las acciones serán siempre de igual valor expresado en moneda argentina de curso legal y conferirán los mismos derechos dentro de cada clase. Artículo 8º) Transferencia de Acciones Nominativas: La transmisión de las acciones nominativas, y los derechos reales que las graven, se realizará mediante endoso con firma autógrafa del cedente y la identificación del cesionario. Deben notificarse a la Sociedad por escrito e inscribirse en el Registro de Accionistas, surtiendo efecto contra la sociedad y los terceros desde esta inscripción, la que habilitará al cesionario a ejercer sus derechos sociales de accionista. Capítulo III - Dirección - Administración: Artículo 9º) Directorio: Composición: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve Directores Titulares e igual o menor número de Directores Suplentes. Habrá los cargos de Presidente y Vicepresidente. Artículo 10º) Directorio: Elección y Reemplazo: La elección será efectuada por la Asamblea General de Accionistas, que elegirá los Directores Titulares y Suplentes, eligiéndose en ese acto y quedando designado el Presidente y Vicepresidente del Directorio, para cuya elec-

ción de cargos no será aplicable el derecho de voto acumulativo. Los Directores Suplentes elegidos quedarán en el orden de los votos obtenidos para cada uno y en caso de igualdad, su orden será establecido por sorteo. Las vacantes que se produzcan se cubrirán en la siguiente manera: a) En caso de falta de Presidente será reemplazado por el Vicepresidente, y entre los demás directores titulares, con el voto inclusive del Vicepresidente que asuma la Presidencia, se elegirá el nuevo Vicepresidente, asumiendo el Primer Director Suplente el cargo de Titular. b) En caso de falta de Vicepresidente, entre los demás Directores Titulares, con el voto del Presidente inclusive, se elegirá el nuevo Vicepresidente; asumiendo el primer Director suplente el cargo de titular. c) En caso de falta de Directores Titulares asumirán los suplentes en su orden. En los casos de votación de los puntos "a" y "b" precedentes, en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Artículo 11º) Directorio, Duración, Reemplazo y Revocabilidad: La duración del mandato de los Directores Titulares y Suplentes será por tres ejercicios, debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo, pudiendo ser reelegible y su designación revocable exclusivamente por la Asamblea. Artículo 12º) Directorio, Condiciones, Prohibiciones y Renuncia: El cargo de Director es personal e indelegable y no podrá ser ejercido por quienes estén comprendidos en las incompatibilidades impuestas por la ley, y su remoción observará el procedimiento legal. Les está prohibido a los Directores celebrar contratos con la Sociedad que no sean de la actividad normal de ésta, intervenir en deliberaciones donde tuvieran un interés contrario al de la sociedad, salvo expresa autorización de la Asamblea en oportunidad de su elección o en la que se convocara al efecto; no podrán tampoco participar por cuenta propia o de terceros en actividades en competencia de la Sociedad; todo ello bajo condiciones, penalidades y excepciones del Régimen en vigencia. En caso de renuncia esta deberá presentarse al Directorio, que podrá aceptarla si no afectare el regular funcionamiento del mismo; caso contrario el Director renunciante deberá permanecer en sus funciones hasta tanto la próxima Asamblea se pronuncie. Artículo 13º) Directorio, Funcionamiento: El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El Directorio se reunirá al menos una vez al año y cuando lo requiera cualquiera de los Directores, debiendo el Presidente en este último caso, convocar a reunión para dentro de cinco días corridos de recibido el pedido, y en su defecto podrá convocarla cualquiera de los Directores Titulares. Las reuniones se efectuarán en la Sede Social, salvo circunstancias especiales y se labrará Actas de las reuniones en un Libro que se llevará al efecto y serán firmadas por los asistentes, Artículo 14º) Directores: Remuneración: La función de Director será remunerada conforme lo determine la Asamblea. Artículo 15º) Representación de la Sociedad: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio o al Vicepresidente. También pueden actuar en representación de la sociedad uno o más Di-

rectores que autorice el Directorio para actuar en forma individual, conjunta o indistinta, quienes obligarán a la Sociedad representándola por todos los actos expresamente mencionados en dicha autorización. Artículo 16º) Directorio: Atribuciones: El Directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, sean civiles, comerciales, administrativos y judiciales, que hagan al objeto de la Sociedad; teniendo para tal fin todas las facultades legales, incluso las referidas en los artículos 19.881 del Código Civil y nueve del Decreto Ley 5.965/63; pudiendo resolver todos los casos no previstos en este Estatuto, siempre que la facultad no esté expresamente reservada a los accionistas individualmente o a la Asamblea. Capítulo IV - Asamblea. Artículo 17º) Lugar de Reunión: Las Asambleas Generales se reunirán en la sede social o en el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio legal. Artículo 18º) Asamblea Ordinaria - Competencia: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: a) Balance General, Estado de Resultados, Revalúo, Notas y Cuadros Anexos, Distribución de Ganancias, Memoria, Informe de toda medida relativa a la gestión de la Sociedad que le compete resolver conforme a la ley y el Estatuto y que someta a su decisión el Directorio. b) Designación y remoción de Directores. c) Responsabilidad de los Directores. d) Aumento del Capital Social hasta su quíntuplo. Artículo 19º) Asamblea Extraordinaria - Competencia: Corresponde a las Asambleas Generales Extraordinarias considerar todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria. Artículo 20º) Convocatoria, Aportunidad y Plazo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por el Directorio en los casos previstos por las normas legales o cuando cualquiera de ellos lo juzgue conveniente, o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del Capital Social; en este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el Directorio convocará a la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. Artículo 21º) Asambleas - Funcionamiento: Las Asambleas Ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas o sus apoderados que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirá con cualquiera sea el número de accionistas o sus representantes. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas o sus apoderados que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria con la presencia del treinta por ciento. Serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia por la persona que designe la Asamblea. Las Resoluciones de la Asamblea serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes. Capítulo V - Ejercicio, Disolución y Liquidación. Artículo 22º) Cierre de Ejercicio y Distribución de Utilidades: El ejercicio social se

cerrará el treinta de Setiembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los Estados Contables conforme a las normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Suscripto, a integrar el fondo de reserva legal. b) A retribución de los miembros del Directorio conforme a los límites y excepciones legales. c) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad los acumulativos impagos. d) A dividendos de las acciones ordinarias. e) A fondos de reservas facultativos; estos últimos que sean razonables y respondan al criterio de una prudente administración, o al destino que en definitiva determine la Asamblea. Artículo 23º) Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en las disposiciones legales. La disolución de la Sociedad no surtirá efecto respecto de terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. Los Directores y Administradores de la Sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución, o a la declaración de haberse comprobado algunas de las causales de disolución, sólo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación cuando corresponda. Artículo 24º) Liquidación: En caso de disolución de la Sociedad y de corresponder su liquidación, ésta será efectuada por el Directorio, o en su defecto, si así lo resolviera la Asamblea, por el liquidador que ésta designe; cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a su participación en las ganancias. Para constancia, queda transcripto el texto vigente del Estatuto Social de "TOMAS Sociedad Anónima". Previa lectura y ratificación, el compareciente acepta sus términos y firma de conformidad por ante mí, doy fe. Queda redactada la presente escritura en seis sellos notariales números Doscientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis, Doscientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete, Doscientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho, Doscientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho, Doscientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve y Doscientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número 494, doy fe. - Juan Enrique Saravia, Escribano.

CERTIFICO: que las doce fotocopias que anteceden y que llevan mi firma y sello notarial, concuerdan fielmente con su original que pasó ante mí bajo el número 115 de fecha 11 de abril de 1985, doy fe. Para los interesados expido este Primer Testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Enrique Saravia, Escribano.

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA. - RECTIFICACION. En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de Julio

de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí: Juan Enrique Saravia, Escribano Adscripto al Registro número veintitrés, comparece el señor JOSE RICARDO ANTONIO TOMAS Libreta de Enrolamiento número 8.294.409, argentino, casado, domiciliado en Avenida Uruguay número 646 de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como también la doy de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio y Gerente General de TOMAS Sociedad Anónima, lo cual acredita con los siguientes instrumentos: 1º) Acta de Constitución de fecha 30 de octubre de 1970, protocolizada mediante escritura pública número mil cuatrocientos sesenta y cuatro de fecha 31 de diciembre de 1970, autorizada por el Escribano de esta ciudad don Raúl José Goytia; de la que se tomó nota de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta al folio 457, asiento 6723 del Libro número 34, el día 25 de Febrero de 1971; instrumento este que se encuentra agregado a la escritura número 388 de fecha 28 de Setiembre de 1984, autorizada por el suscripto escribano. 2º) Con Acta de Asamblea General Extraordinaria número veinte, de fecha 17 de Mayo de 1985, instrumento este que agrego a la presente escritura en fotocopias autenticadas, doy fe. Y el señor José Ricardo Antonio Tomás, en el carácter invocado y acreditado, expresa: Que habiendo sido especialmente autorizado para este acto mediante la mencionada Acta de Asamblea General Extraordinaria número Veinte, vengo por la presente a rectificar la escritura pública número 115 de fecha once de abril del presente año, autorizada por el suscripto escribano, en los siguientes puntos: Modificar el Artículo 13 en el sentido que la reunión de Directorio debe efectuarse al menos una vez cada tres meses, de acuerdo con el Artículo 267 del Decreto Ley 19.550/72. 2º) Modificar el Artículo 20 en el sentido que los accionistas pueden convocar a Asamblea cuando representen por lo menos el cinco por ciento del Capital Social. 3º) Modificar el Artículo 21 en el sentido que la segunda convocatoria se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. 4º) Se deja establecido y acordado, prescindir del Organismo de Fiscalización mientras las normas legales lo permitan. 5º) Se deja constancia que el aumento de Capital se suscribe e integra en la proporción que figura en el cuadro de asistencia de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Previa lectura y ratificación el compareciente acepta sus términos y firma de conformidad por ante mí, doy fe. Queda redactada la presente escritura en un sello notarial número 263.955 Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número 1090, doy fe. — Fdo.: José Ricardo Antonio Tomás. - Juan Enrique Saravia. Está mi sello notarial. CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entrelíneas: e integra, Vale. Sobreborrado: suscribe, Vale. — Juan Enrique Saravia, Escribano.

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA**

ACTA Nº 21: A los veintidós días del mes de Agosto del año mil novecientos ochenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se reúnen en Finca Abanderada, Partido de Ramaditas, Departamento de Orán, provincia de Salta, la totalidad de los accionistas de Tomás Hermanos S.A., cuya nómina figura al folio veintidós del Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, a efectos de tratar el Orden del Día que oportunamente les fuera comunicado. Antes de iniciar el acto, el señor Presidente, Licenciado José Ricardo Antonio Tomás, manifiesta que la presente Asamblea será válida en la medida que las decisiones que se tomen lo sean por unanimidad, en virtud de no haberse efectuado las publicaciones convocando a Asamblea, todo según lo dispuesto por el Art. 237 del Decreto Ley número 19.550/72 de Sociedades Comerciales.

Atento a que ningún accionista pone objeciones a la Constitución del Acto, el señor Presidente somete a la consideración de la Asamblea el Primer Punto del Orden del Día: "Aclaración de Escritura Nº 115 de fecha once de Abril del año mil novecientos ochenta y cinco, autorizada por el Escribano Juan Enrique Saravia" en el sentido que el aumento de Capital, allí mencionado, se realiza por saldos de Revalúo Contable correspondiente al Ejercicio Económico Nº 13, iniciado el primero de Octubre del año mil novecientos ochenta y dos y finalizado el treinta de Setiembre del año mil novecientos ochenta y tres.

Punto Segundo: "Solicitar al Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta, la inscripción, mediante la presente Acta, del Revalúo Contable mencionado en el Punto Primero". Luego de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad, aprobar los Puntos Primero y Segundo del Orden del Día, autorizando al escribano Juan Enrique Saravia a realizar los trámites pertinentes.

Punto Tercero: "Elección de Autoridades". La Asamblea resuelve por unanimidad designar para integrar el Directorio y en sus cargos respectivos, como Directores Titulares a los señores: Presidente y Gerente General al Licenciado José Ricardo Antonio Tomás, Libreta de Enrolamiento Nº 8.294.409, argentino, casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de treinta y cinco años de edad, con domicilio especial en Avenida Uruguay Nº 646 de la Ciudad de Salta; Vicepresidente y Subgerente General a la señora Julia Elisa Spangenberg de Tomás, Libreta Cívica Nº 10.582.243, argentina, casada, de profesión comerciante, de treinta y dos años de edad, con domicilio legal en Avenida Uruguay Nº 646 de la Ciudad de Salta; Director Suplente a la señora Virginia Susana Tomás de Feccia, Documento Nacional de Identidad Nº 12.712.163, argentina, casada, de profesión comerciante, de veintiocho años de edad, con domicilio especial en Pasaje Yapeyú Nº 1940 de la Ciudad de Salta.

Presente en este acto la señora Virginia Susana Tomás de Feccia, acepta el cargo de Director Suplente para el que ha sido designada.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha arriba indicado. — Fdo.: José Ricardo Antonio Tomás, Julia Elisa Spangenberg de Tomás y Virginia Susana Tomás de Feccia.

Es copia fiel de su original.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación de la presente fotocopia y copia. — Secretarías, 9 de octubre de 1985. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 22,20

e) 11-10-85

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 57.954

F. Nº 27.883

**COMPAÑIA ARGENTINA DE
SEGUROS ANTA S.A.**

Convócase a los señores accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de octubre de 1985, a las 19 horas, en la sede social de la calle Belgrano Nº 839 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración del revalúo contable practicado según leyes 19.742 y 21.525.
- 3º Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1985.
- 4º Aprobación de la gestión del directorio y de la gerencia durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1985, de conformidad con el art. 275 de la ley 19.550.
- 5º Distribución de las utilidades.
- 6º Consideración de las remuneraciones al directorio y sindicatura, de conformidad con el art. 261 de la ley 19.550.
- 7º Aumento del capital social.
- 8º Modificación del artículo 4º del estatuto social.
- 9º Canje de las acciones en circulación.
10. Fijación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los faltantes.
11. Elección de síndicos titulares y suplentes.

El Directorio

Imp. -A- 24,-

e) 7-8-9-10-11 y 29-10-85

O.P. Nº 57.952

F. Nº 27.840

**ALFA S.A. COMPAÑIA FINANCIERA
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de ALFA S.A. Compañía Financiera a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1985, a las 18 horas, en su sede social de calle España 666 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del revalúo contable ley número 19.742.
- 2º Consideración de la memoria, estados contables, inventario e informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1984.
- 3º Distribución de utilidades, consideración de

las remuneraciones de los directores y comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1984, dentro de los límites establecidos por la ley 19.550.

- 4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- Imp. -A- 20,- e) 7 al 11-10-85

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 58028

F. Nº 27961

CENTRO VECINAL VILLA PALACIO

CONVOCATORIA

La Comisión Provisoria del Centro Vecinal "Villa Palacio", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10-11-85 a horas 9 en el domicilio del señor Simón Valdiviezo sito en Danilo Bonari 1556 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración del inventario, memoria y balance de los ejercicios correspondientes de los años 1976 a 1985.
- 3º Renovación total de Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea.

NOTA: La Asamblea sesionará en un todo de acuerdo al Estatuto en vigencia de la Entidad.

Salta, 11 de octubre de 1985

Zoilo U. Flores
Secretario

Savino S. Cruz
Presidente

Imp. A 2,40

e) 11 y 14-10-85

O. P. Nº 58022

F. Nº 27976

Centro Vecinal

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El Centro Vecinal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 1753 convoca a sus socios a una Asamblea General Extraordinaria para el día 27 del corriente a horas 10.

ORDEN DEL DIA:

Elección total de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

Establecer la cuota societaria.

NOTA: Si no se reúne quórum a la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes, una hora después de indicada la convocatoria.

Vicente Ferrer Tito
Secretario

Dimas René Romero
Presidente

Imp. A 1,20

e) 11-10-85

O. P. Nº 58019

F. Nº 27960

CAMARA SALTEÑA DE LA CONSTRUCCION Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 29 del Estatuto Social de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de octubre de 1985, a horas 20, en la sede social de calle Necochea Nº 641 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Nº 12, comprendido entre el 1º de Julio de 1984 y el 30 de Junio de 1985.

Luis E. Sánchez Salerno
Secretario

Carlos R. Benavidez
Presidente

NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea con los asociados presentes y las decisiones serán válidas. (Art. 32 de los Estatutos).

Imp. A 1,20

e) 11-10-85

O. P. Nº 58.001

F. Nº 27.939

SQUASH CLUB SALTA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Squash Club Salta S.A. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo el día 26 de octubre de 1985 a las 13 horas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del estatuto social en el local ubicado en calle Los Crisantemos Nº 48, Tres Cerros de la ciudad de Salta, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1985, actualizados conforme a normas de la Resolución Técnica N° 6.

3º Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1985.

El Directorio

Imp. -A- 20.-

e) 10 al 16-10-85

O. P. N° 57996

R. s/c. N° 3642

ALPI

Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil

CONVOCATORIA

Señor asociado:

Tenemos el agrado de invitar a usted en su carácter de socio, y en cumplimiento del Art. 23 del Estatuto, a la 28ª Asamblea General Ordinaria de la Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil (ALPI) que tendrá lugar el día 24 de octubre, a horas 15 en su sede de calle Zuviría 627, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, corres-

pondiente al 28ª Ejercicio vencido el 30/6/85.

2º Elección de seis miembros titulares en reemplazo de las señoras Clara Stella Chavarría, Marta Alicia Larrán, María Elena López, Elva Nidia Zambrano, Sofía Alvarez de Quevedo y Lidia Martínez Saravia de Lobo Castellanos.

Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de las señoras Carmen Navajas de Mogro Moreno, Alicia Zambrano y Hebe Usandivaras.

3º Designación de un Revisor de Cuentas y un Revisor de Cuentas suplente.

4º Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.

Sin cargo

e) 9 al 11-10-85

RECAUDACION

O. P. N° 58033

Saldo anterior	A 10.436,33
Recaudación día 10-10-85	A 87,29
TOTAL	A 10.523,62